CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº EXPTE.: 24/26
FECHA: 31 / 07 / 2026
FOLIO:
FIRMA:
Micaela S. Cuesta
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Villa Allende 22 de Julio de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar **PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE DESAGUES CLOACALES.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE DESAGUES CLOACALES

VISTO:

La disponibilidad de red de desagües cloacales domiciliaria en el ejido de la Ciudad de Villa Allende.

La necesidad de establecer la tarifa que se deberá abonar por la prestación del servicico disponible de desagües cloacales domiciliaria.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 53/25 se establécese el término de la concesión de los servicios públicos de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende, se aprueba el pliego general de bases y condiciones y el pliego de especificaciones técnicas particulares, y anexos para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al llamado a Licitación Pública para adjudicar la prestación del servicio público de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende

Que la referida Ordenanza establece la obligación de llamado a Licitación Pública-

Que la Ordenanza N° 53/25 establece la red de desagües cloacales domiciliaria existente.

Que mediante Decreto N° 30/26 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al llamado a Licitación Pública para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la Ciudad de Villa Allende",

Que mediante Decreto N° 58/26 el Departamento Ejecutivo Municipal, adjudica la Licitación para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la ciudad de Villa Allende", a la firma "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA"

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Que con feha 01/04/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió contrato con la adjudicataria de concesión de los servicios públicos de provisión de agua potable y de recolección de efluentes clocales para la ciudad de Villa Allende.

Que la cláusula decima segunda del contrato de concesión establece que la facultad de percepción de tarifas por parte de la CONCESIONARIA respecto del servicio de saneamiento cloacal quedará supeditada a la efectiva puesta en funcionamiento de dicho servicio, total o parcial, y a la previa fijación y aprobación del régimen tarifario correspondiente mediante Ordenanza del Concejo Deliberante;

Que la cláusula décimo cuarta del referido contrato de concesión establece el derecho de conexión, la cláusula décimo quinta establece la obligatoriedad del uso de recolección de efluentes cloacales en todos aquellos lugares donde existan o se instalen redes para la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales

Que próximo a la puesta en funcionamiento red de desagües cloacales domiciliaria existente, resulta necesario fijar las tarifas a percibir por parte de la Concesionaria respecto del servicio de recolección de efluentes cloacales en la ciudad de Villa Allende.

Por ello y uso de sus facultades:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°

Art.1°:ESTABLECER, la composición y monto de la tarifa del servicio de recolección de efluentes cloacales prestado por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA" de la siguiente forma:

Item 1- CARGO FIJO O DE SERVICIOS, estando obligados a su pago todos los usuarios que posean disponibilidad del servicio, en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 03 CENTAVOS ($ 19.572,03) MAS IVA.**

Item 2 - CARGO VARIABLE O DE CONSUMO en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 644,00) MÁS IVA** por metro cubico presuntivo de cloacas, tomándose para el referido cálculo el equivalente al

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

80 % del consumo medido de agua potable el que se incorpora en la facturación a partir del momento de la solicitud de conexión.

Item 3- COSTO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de las instalaciones equivalente al 57 % del cargo fijo.

Art. 2°: El ítem 1 y 2 de la composición de las tarifas, serán percibida a partir de la disponibilidad del servicio debidamente notificado a los propietarios, otorgándose en esta etapa inicial un plazo hasta el 28/02/2027 a los fines que los futuros usuarios adecuen sus instalaciones internas para la conexión al sistema de desagues cloacales.

Art. 3°: El ítem 3 de la composición de las tarifa, será incorporado a la facturación de cada usuario a partir del 01/01/2031.

Art. 4°: Establecer una formula polinómica para la actualización en forma trimestral de la tarifa del servicio de recolección de efluentes clocales el que se detalla en **ANEXO I** el que en la cantidad de una (1) foja útil pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 5°: Las tarifas entraran en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presentre.

Art. 6°:Dé forma.-

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

ANEXO I

CVC = (0,01245* EE1/EEO) + (0,62786* SCS1/SCSO) + (0,11169* GM1/GMO) + (0,22735* GG1/GGO) + (0,02064* CL1/CLO)

Donde:

CVC Coeficiente de variación de costos.

EE = costo de la energía escalón 2.

SCS = Sueldo Básico Inicial "MAESTRANZA A (Convenio Colectivo de Trabajo 130/75).

GM Indice del Costo de la Construcción Córdoba

GG = Indice de Precios Internos Mayorista del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC)

CL Precios de combustible Euro de la Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA)

Nota: subindices

1: corresponde al mes inmediato anterior a la solicitud de revisión tarifaria

aprobada

0: corresponde al mes de la última solicitud de revisión tarifaria aprobada.

FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROV. DE CORDOBA - DPTO. COLON

Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Sergio PADRO

116912026

Villa Allende Municipio
www.villaallende.gov.ar
Goycochea 586 - Villa Allende - Cordoba
Tel: 03543-439280 - informes@villaallende.gob.ar

Fecha Impresión 06/07/2026
Hora Impresión 11:22:46

Constancia de Tramite

Su Expediente se encuentra registrado con el Nro. : *116912026*

Ingresando el dia : 06/07/2026 por el Usuario malvarez

Para consultar el estado del Expediente, favor de llamar a los Tel. : 03543 439280/83/84

O consulte por mail ingresando el nro de expediente y enviandolo a mesaentradaweb@villaallende.gov.ar

Pablo Manuel Cornet

S_____/_____D

Ref. Solicitud Tarifa Servicio de recolección de cloacas

De nuestra consideración:

Nos dirigimos Ud., con la finalidad de solicitar la tarifa del servicio de recolección y transporte de efluentes cloacales en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión oportunamente suscripto.

Al respecto, informamos que se cobrara la disponibilidad del servicio en los sectores de la ciudad donde el asociado sea frentista a la red de cloaca en concepto de cargo fijo. Previamente, se notificará y otorgará un plazo hasta 28/02/2027 con posibilidad de prorrogarse, a los efectos de que los usuarios adecuen sus instalaciones internas para su conexión al sistema de cloacas. Cuando se solicite la conexión de cloacas el usuario abonará los costos correspondientes en concepto de conexión e inspección.

La tarifa comprende los siguientes valores (no incluyen I.V.A.):

1) Cargo Fijo o de Servicio: $19.572,03 para usuarios que posean disponibilidad de servicio.
2) Cargo Variable o de Consumo: $644 por metro cúbico de consumo medido presuntivo de cloacas (80% del consumo medido de agua) al día de la fecha, que se incorpora en la facturación a partir de la solicitud de conexión.

Cabe destacar que en el valor del Cargo Fijo indicado no se encuentra incluido el costo de reposición de las instalaciones, el cual debe ser tenido en cuenta para poder reemplazar la infraestructura al final de su vida útil.

Este concepto representaría actualmente el 57% del Cargo Fijo, por lo que se solicita postergar su cobro hasta el 01/01/2031, al cabo de los cuales será incorporado de manera automática a la tarifa vigente.

A continuación, se presenta para su consideración la fórmula polinómica para la actualización automática en forma trimestral de la tarifa:

CVC = (0,01245*EE1/ EE0) + (0,62786*SCS1/ SCS0) + (0,11169*GM1/GM0) + (0,22735*GG1/ GG0) + (0,02064*CL1/ CL0)

Donde:

- CVC = Coeficiente de variación de costos.
- EE = costo de la energía escalón 2.
- SCS = Sueldo Básico Inicial "MAESTRANZA A" (Convenio Colectivo de Trabajo 130/75).
- GM = Índice del Costo de la Construcción Córdoba.
- GG = Índice de Precios Internos Mayorista del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).
- CL = Precios de combustible Euro de la Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA).

Nota: subíndices

1: corresponde al mes inmediato anterior a la solicitud de revisión tarifaria aprobada.

0: corresponde al mes de la última solicitud de revisión tarifaria aprobada.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable resolución a nuestro pedido, lo saludamos con atenta y distinguida consideración.

Coop. P.O. y S.P.V Allende Ltda.
LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ
SECRETARIO

COOPERATIVA DE PROVISION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS V. ALLENDE
MAT 9228

COOP. P. O. y S. P. V. ALLENDE Ltda.
PADRO SERGIO JORGE
VICEPRESIDENTE

COOP. P. O. y S. P. V. ALLENDE Ltda
MAUREL SONIA ANDREA
TESORERO